



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. PARA EL FESTIVAL LA MAR DE MÚSICAS 2026.

REUNIDOS

En Cartagena, en fecha al margen.

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con [REDACTED] y domicilio social en Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1 C.P. 30201, representado en este acto por la Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, [REDACTED], que actúa en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, habiendo tomado posesión de su cargo en la Sesión Constitutiva de la Corporación, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

En adelante "AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA".

Y de otra parte, la sociedad mercantil HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A, domiciliada en Condes de Barcelona, 5, 2^a Planta 30007 de Murcia, con centro de trabajo en la Calle Carmen, 55, 30201 Cartagena y con [REDACTED], representada en este acto por Don Juan José Alonso Sanz, con [REDACTED], en su calidad de Consejero-Delegado, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Murcia, el día 1 de julio de 2021, ante el Notario Don Javier Alfonso López Vicent, número 1770 de protocolo.

En adelante "HIDROGEA".

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para firmar este acto, y a tal efecto,



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



EXPONEN

1. Que Cartagena acoge durante el mes de Julio uno de los festivales con mayor proyección nacional e internacional de España. Uno de los tres festivales de músicas del mundo más importantes de Europa: **La Mar de Músicas**. Y es que, durante más de 20 días, Cartagena se va a convertir en ese puerto de culturas abierto a un sinfín de música, artes plásticas, fotografía, cine y literatura, que han hecho de La Mar de Músicas una de las citas imprescindibles del verano.
2. Que La Mar de Músicas ha alcanzado ya su XXXI edición con un prestigio más que demostrado. Por un lado, la opinión de la crítica especializada así lo ha reconocido, haciendo un seguimiento generalizado de lo que acontece en Cartagena durante el mes de julio; y por otro, la participación que viene alcanzado a más de 40.000 espectadores en las últimas ediciones, teniendo en cuenta que el Festival va dirigido a un público no mayoritario, siendo además galardonado a lo largo de todos estos años con los siguientes premios: 1º- Diario La Verdad; 2º- Asociación de Hosteleros Locales; 3º- Cante de las Minas; 4º- Premio Diálogo de Culturas 2009; 5º- Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 6º- Asociación Hay un tigre detrás de ti: Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia; 7º- Mejor Festival de Pequeño Formato de España "PREMIOS FEST 2017"; 8º- Premio al Mejor Festival de la Región de Murcia "PREMIOS DE LA MÚSICA DE MURCIA 2017"; 9º- Mejor Evento Cultural 2017 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 10º- Premios IBERIAN FESTIVAL: Mejor festival de pequeño formato; 11º- Premios FEST 2019 en la categoría "Mayor aportación turística a la Región"; 12º- Premios Ondas Nacional de Música 2019 en la categoría de "Mejor espectáculo, gira o festival" (ex aequo); 13º- Mejor evento cultural de la Región de Murcia 2019 según el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea; 14º- Premios Iberian Festival 2020: Mejor programación cultural; 15º- Insignia cultural de la Región de Murcia según el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea 2021; 16º- Mejor programación cultural premios IBERIAN FESTIVAL 2022; 17º - Insignia cultural de la Región de Murcia

Página 2 de 15



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



según el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea 2024;
18º - Premio Música por La Razón en sus II premios Región de Murcia.

3. Que la XXXI edición de La Mar de Músicas que se va a celebrar del 17 al 25 de julio, va a tener como país invitado a ECUADOR. En las pasadas ediciones hemos tenido a Cuba, Senegal, Brasil, Malí, especial "Cartagenas del Mundo", India, Argentina, Turquía, Sudáfrica, México, Francia, Marruecos, Colombia, Italia, especial "África Nuevos Sonidos", Perú, Noruega, Chile, Suecia, especial "Sonidos Latinoamericanos", Dinamarca, Portugal, España, República Dominicana, Canadá, el especial "Islas del Mediterráneo" y en la última edición Corea del Sur, como invitados. Desde sus inicios, La Mar de Músicas ha intentado mostrar la idiosincrasia de otras culturas, acercando su música, su cine, su arte, su gastronomía, su literatura, a un público a veces desconocedor de lo que más allá de nuestras fronteras ocurre. La Mar de Músicas rompe esos límites culturales donde lo desconocido se hace conocido y donde las sociedades nos damos la mano.
4. Que, con la programación realizada por la organización, se ha intentado conocer la diversidad cultural de Ecuador, sobre todo su música. La XXXI edición de La Mar de Músicas va a recoger también un amplio abanico de las otras músicas del mundo, un viaje por el planeta a través de sus sonidos, en esta ciudad bañada por el Mediterráneo con un riquísimo patrimonio arqueológico y natural. Por Cartagena ya han pasado artistas tan importantes como Youssou N'Dour, Salif Keita, Miriam Makeba, Oumou Sangaré, Ali Farka Touré, Rimitti, Khaled, Faudel, Patti Smith, Pablo Milanés, Ismael Lö, Compay Segundo, Marisa Monte, Maria Bethania, Chico Cesar, Djivan Gasparian, Susana Rinaldi, Gilberto Gil, Omara Portuondo, Lila Downs, Yann Tiersen, Benjamín Biolay, Trilok Gurtu, Milton Nascimento, Femi Kuti, Adriana Varella, Jimmy Cliff, Sezen Aksu, Carlinhos Brown, Totó La Momposina, Rubén Blades, Eliades Ochoa, Toquinho, etc.
5. Que el Festival tiene como sede principal el "Auditorio Paco Martín del Parque Torres", un escenario ubicado sobre una colina desde la que se divisa el puerto y los impresionantes restos arqueológicos del Teatro Romano: una atalaya privilegiada a orillas del Mediterráneo. El "Castillo Árabe", hoy en día desdibujado por el paso de los siglos, es el lugar donde



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

Página 3 de 15

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



la música más actual tiene su espacio. La "Plaza del Ayuntamiento" sirve para ofrecer conciertos abiertos frente al impresionante Palacio Consistorial y al lado del puerto. El "Patio del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (C.I.M)", hoy sede de la Facultad de Ciencias de la Empresa perteneciente a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), en torno al cual gira toda la planta del edificio. Y no podemos olvidar los escenarios ubicados en la Plaza del CIM de Cartagena y en Plaza Mayor, junto al Mar Mediterráneo, completando el conjunto de escenarios que el Festival va a utilizar en esta edición.

6. Que, en virtud de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA tiene entre sus fines los siguientes:

- a) La promoción, fomento y coordinación de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- b) Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- c) Establecer y suscribir convenios de colaboración.
- d) Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, coordina los trabajos necesarios para la organización de la XXXI edición del **FESTIVAL LA MAR DE MÚSICAS DE CARTAGENA**, que tiene lugar cada año en el referenciado Municipio. Este año se celebrará durante los días 17 a 25 de julio.
- e) Que el Festival Internacional La Mar de Músicas es uno de los eventos artísticos más importantes que se celebran en Cartagena, llegando a todos los rincones del planeta debido a su espíritu global y solidario que cada año comparte con un país invitado.

Página 4 de 15



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA. RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



II.- Que HIDROGEA tiene como finalidad, según su escritura de apoderamiento:

- a) La actividad mercantil en el ámbito del denominado ciclo integral del agua, entendido en su sentido más amplio, incluyendo la realización de estudios, proyectos e informes, así como la ejecución de todo tipo de obras en general relacionadas con cualquiera de los servicios y actividades que componen el referido ciclo integral del agua.
- b) Que HIDROGEA, coopera en la promoción del Festival La Mar de Músicas de Cartagena desde sus inicios, en el año 1995, contribuyendo así a que la ciudad de Cartagena sea un referente mundial de la música, las letras, la cultura y el cine.

III.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y reconociéndose todas las partes contratantes capacidad jurídica plena para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL** en la representación que ostentan, las mismas convienen en celebrarlo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente Convenio HIDROGEA se compromete a realizar una aportación económica y única de **VEINTE MIL EUROS (20.000.- €)** a favor del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, que éste destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la organización del Festival La Mar de Músicas que se realizará en su EDICIÓN XXXI, en el mes de julio de 2026, desde el 17 hasta el 25.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a difundir la participación y colaboración de HIDROGEA en el Festival en la forma descrita en la Cláusula Cuarta.

Página 5 de 15



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



SEGUNDA.- NATURALEZA.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de HIDROGEA en el Festival no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE HIDROGEA.

HIDROGEA se compromete a satisfacer al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA el importe indicado en la Cláusula Primera a los mencionados fines a la firma del presente Convenio.

Dicha cantidad será satisfecha en el mes de julio mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de titularidad del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, que a tal efecto se les ha indicado:

ES78 3058 0291 1127 3200 0013 – Cajamar.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE HIDROGEA.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a difundir la participación y colaboración de HIDROGEA, mediante la inserción, de forma destacada, de su marca, denominación social, logo y/o signos distintivos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, demás elementos materiales, website principal o cualesquiera otras asociadas al Festival, así como en redes sociales, ya sea las de mayor reconocimiento entre los usuarios, o cualquier otra que pudiera crearse en el futuro, así como en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el proyecto durante la vigencia de este convenio y que pudiera divulgarse a través de redes telemáticas, tanto en la web del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA como en la web propia del proyecto, si existe o si en algún momento se desarrollara o creara alguna.

Página 6 de 15



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



En virtud del presente convenio, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se compromete, a través de su Concejalía de Cultura, a dar difusión de la colaboración prestada por HIDROGEA y regulada en el presente acuerdo, en todos aquellos soportes y formatos que se utilicen o generen y especialmente:

1. Incorporación del logotipo de la mercantil HIDROGEA en todos los folletos o programas de mano del Festival, así como en los mupis, cartelería y cualquier otro soporte publicitario donde se difunda el festival.
2. Presencia del logotipo de la mercantil HIDROGEA en todos los anuncios de programación que se publiquen en la prensa regional.
3. A la finalización del Festival, entregará un dossier resumen a HIDROGEA, con toda la información relevante y soportes publicitarios en los que aparezca la misma.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA someterá a la aprobación previa de HIDROGEA, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública a través de cualquier medio, incluyendo redes telemáticas, etc. en relación al Proyecto.

Con independencia de cuanto antecede HIDROGEA podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su condición de colaboradora en el Festival de la manera que considere más conveniente.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, organizará y desarrollará el Festival con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo destinando todos los recursos humanos y/o materiales, que resulten idóneos para el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo, que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



Ninguna de las disposiciones de este Convenio puede ser entendida como constitutiva de una relación laboral entre HIDROGEA y las personas que intervengan en el desarrollo y organización del Festival.

HIDROGEA no asume ningún tipo de responsabilidad por los actos y servicios realizados por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA o por las empresas y profesionales por él contratados para la organización y ejecución del Proyecto y para el cumplimiento del compromiso de difusión de la colaboración de HIDROGEA. En este sentido, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA resulta obligado al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo, medio ambiente y protección de datos de carácter personal, respecto de las cuales HIDROGEA no tendrán responsabilidad alguna.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA garantiza la indemnidad de HIDROGEA frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del Festival, ya estén las mismas directa o indirectamente relacionadas con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en su desarrollo, o se deriven de los daños que pudieran causarse a o por personas físicas y/o elementos materiales como consecuencia de su celebración.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara conocer y asumir todos los riesgos implícitos y/o que pueden ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Festival, atendidas las especiales características del mismo, y disponer de las coberturas suficientes para hacer frente a los eventuales daños que pudieran derivarse garantizando la indemnidad de HIDROGEA en los términos previstos en esta misma cláusula.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA presentará a HIDROGEA, si ésta se lo requiriese, documentación acreditativa de su colaboración y de la adecuada difusión de la misma.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



SEXTA.- OTROS PATROCINADORES.

HIDROGEA conoce que en el Festival Internacional La Mar de Músicas va a compartir la colaboración junto a otras empresas en el ámbito de las aportaciones económicas.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el final del FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS 2026 y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una **Comisión Mixta**, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del proyecto del presente convenio.

Estará integrada al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

La Patrocinada y la Patrocinadora no revelarán el contenido del presente convenio sin el consentimiento de la otra Parte, excepto cuando la Ley y/o las autoridades administrativas o judiciales así lo exijan.

La Patrocinada se compromete a utilizar el material, documentación e información que la Patrocinadora le hubiere entregado, única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente convenio. El material, documentación e información manejada en el curso del presente convenio es propiedad exclusiva de la Patrocinadora.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA. RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



La Patrocinada reconoce igualmente que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la Patrocinadora y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada por la Patrocinada para usos o finalidades distintos del presente convenio.

Una vez finalizada la vigencia de este convenio, la Patrocinada se obliga a entregar a la Patrocinadora el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por la Patrocinadora como consecuencia de lo dispuesto en este convenio.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la duración del convenio y sobrevivirá tras su terminación por cualquier causa.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de interpretar este convenio, en cuanto a lo no previsto en el mismo o en lo que pudiera ser susceptible de interpretación, así como aprobar su rescisión.

HIDROGEA podrá resolver el presente convenio de manera unilateral en los siguientes supuestos, sin exclusión de otros motivos en los que se encontrará igualmente legitimada para hacerlo, estando obligado el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que HIDROGEA expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por ésta:

- En el caso de que el proyecto se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no destine íntegramente al festival la aportación económica prevista en la Cláusula Primera.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no realice la difusión de la participación de HIDROGEA en el Festival en la forma acordada por las partes en la Cláusula Cuarta.

Página 10 de 15



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



- En el supuesto contemplado en la Cláusula Quinta anterior.
- Por expiración del plazo de vigencia.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con TRES DÍAS de antelación al 1 de julio de 2026.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

- 1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.
- 2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40 / 2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables técnicos de Cultura, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán ante la Jurisdicción contenciosa de los Juzgados de Cartagena.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Legitec Consultores y Auditores SL. La persona de contacto como Delegada de Protección de Datos es Irene Roca (Teléfono. 968 902 975).
- Datos del delegado de protección de datos de HIDROGEA: Responsable del Tratamiento de datos, email: protecciondedatos@hidrogea.es; dirección postal: Calle Carmen 55. 30201 Cartagena.

Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA comunique a HIDROGEA en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a HIDROGEA de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable HIDROGEA, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable HIDROGEA, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

3. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a HIDROGEA de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

DUODÉCIMA.- GARANTÍAS.

La Patrocinada garantiza que ninguno de los compromisos asumidos contiene nada que pueda considerarse ilícito o lesivo de derechos de terceras personas, eximiendo a la Patrocinadora de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Patrocinadora garantiza que dispone de todos los derechos, licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para llevar a cabo las actividades contempladas en el presente convenio.

Página 13 de 15



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2995) CONVENIO HIDROGEA LMM 2026 - SEFYCU 4342860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



DECIMOTERCERA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Patrocinada será responsable de los daños y perjuicios causados por los soportes o elementos a los que se hubieren incorporado los signos distintivos de la Patrocinadora, así como por los daños a personas o cosas que sean causados con ocasión del cumplimiento y efectividad del presente convenio y por la organización y realización de la acción patrocinada.

DECIMOCUARTA.- ÉTICA.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA manifiesta formalmente que –conociendo previamente al otorgamiento del presente convenio el Código Ético de HIDROGEA, disponible en <https://hidrogea.veolia.es/documents/d/hidrogea/codigo-etico-veolia>, en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección – comprende, acepta y asume sus valores y principios, encontrándose en disposición de aplicarlos y que realizará sus mejores esfuerzos para ello.

Igualmente, HIDROGEA cumplirá el Código Ético del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Ambas partes aplicarán sus mejores esfuerzos y adoptará las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el art. 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en este convenio como en el conjunto las actividades realizadas que tengan relación directa o indirecta con el mismo.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS
RUBRICA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA
13/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Por EL AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

Por HIDROGEA

Fdo: Noelia M^a Arroyo Hernández

Fdo: Juan José Alonso Sanz

Doy fe,

La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal

Encarnación Valverde Solano



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/07/2026



FIRMADO POR

HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA
ENTIDAD
13/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/07/2026 13:28

